



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, siete (7) de febrero del dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte ejecutante presenta escrito informando que las entidades Bancarias hasta el momento no dan respuesta, motivo por el cual requiere que el Despacho reitere el oficio a dichas entidades, por ser procedente la solicitud se oficiará nuevamente, igualmente se enviará dicho oficio a la parte actora para que realice la entrega a cada entidad y así darle mas celeridad al presente asunto.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obren y consten el contenido del anterior escrito allegado.

SEGUNDO: REITERAR nuevamente a las entidades Bancarias con el fin de que se sirvan dar respuesta.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b196413f000dfc9416d9329056a5654e0c8e5ed285cff6d99e8fadee67dc40f2**

Documento generado en 08/02/2022 12:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>